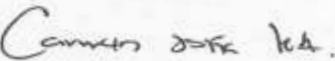


AL DESPACHO: Informando que obra memorial por medio del cual la apoderada del ejecutante solicita medida cautelar.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, once de noviembre de dos mil veintiuno



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, once de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO: I

La apoderada de la parte ejecutante, mediante memorial, solicita bajo juramento, se ordene medida de embargo, pedida de conformidad a las previsiones del art. 101 del CPTSS.

No obstante, evidenciada la solicitud de medida, se observa que carece del lugar del inmueble, por lo que previo a ordenar el embargo SE REQUIERE a la parte demandante para que indique la Ciudad o Municipio en el cual se encuentra ubicado el bien inmueble identificado con número de matrícula 314-40923, LOTE 7.

NOTIFIQUESE,



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.187** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **12 de noviembre de 2021**

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria